



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

RECTORIA

Oficio: R/341/2011

Fecha: 29/junio/2011


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria S.E.S/S.E.P.
Presente



Estimada Doctora:

Por este medio me permito hacer entrega del convenio de *“Apoyo Financiero para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas y Estatales”* del Ejercicio Fiscal 2011.

Agradeciendo las atenciones, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
POR LA GRANDEZA DE MÉXICO”

RECTORIA
Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

c.c.p. Archivo

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En atención al objetivo de promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en cumplimiento al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta necesario fomentar la realización de proyectos en las Universidades Públicas Estatales (**UPE**) que incidan en la solución de problemas estructurales, que afectan en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazo.

2.- Entre los problemas estructurales de las **UPE** se encuentran el intenso proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones.

3.- Con las acciones realizada para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las **UPE** para los cuales “**LA SEP**” destinó en el periodo 2002-2010 un monto de 8,173 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el pasivo contingente de las mismas, lo que ha incidido favorablemente en su situación financiera.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 fue aprobado un monto de \$1,115'000,000.00 (Un Mil Ciento Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado al **Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales**, y de ese total, \$915'000,000.00 (Novecientos Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) se destinarán para el apoyo de reformas estructurales de las UPE para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, para cuyo otorgamiento se publicaron el 31 de enero de 2011 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos** del citado fondo.

DECLARACIONES

I. De “**LA SEP**”:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la clave presupuestaria: **43804 Universidad Autónoma del Carmen**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 6° y 7° de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, publicada mediante Decreto Número 144 en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 1967, es una Institución pública con gobierno autónomo, con personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieran, para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones, y que tiene entre sus fines: impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Estado.

II.2.- Que el Mtro. Sergio Augusto López Peña, en su calidad de Rector, es el titular de la representación legal, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto "Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes", que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se apoyarán las reformas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el

proyecto "Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes" que se adjunta al presente como **anexo único**, en lo sucesivo el "**Proyecto**", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales** que fue aprobado por "**LA SEP**".

Segunda.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "**LA SEP**" durante el ejercicio fiscal 2011, proporcionará apoyo financiero a "**LA UNIVERSIDAD**" por la cantidad de **\$7,967,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Las partes acuerdan que en caso de que "**LA SEP**", no esté en posibilidad de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "**LA SEP**".

Tercera.- "**LA UNIVERSIDAD**" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de "**LA SEP**", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "**Proyecto**", ajustándose a lo previsto en los "**Lineamientos para la Presentación de Proyectos**", así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "**LA SEP**", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "**Proyecto**", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;

c).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice el órgano de control interno de "**LA UNIVERSIDAD**", la información relacionada con el "**Proyecto**" y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, y

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuarta.- Para la coordinación, seguimiento, y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: "**LA SEP**" a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, y "**LA UNIVERSIDAD**" a su Rector.

Quinta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2011**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Sexta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

Séptima.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta

4

será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **15 de junio de 2011**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, BAJO EL MARCO DEL "FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), MODALIDAD A: REFORMAS ESTRUCTURALES".

Nombre del proyecto	
Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes	
Objetivo general	
Disminuir el flujo de egresos a cargo de la Institución para el pago de pensiones y/o prestaciones contingentes y por ende el déficit actuarial.	
Los objetivos, metas y acciones, con sus correspondientes conceptos, para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto que fue presentado bajo el marco del "Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE), Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla".	
Costo total del proyecto:	\$7,967,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **15 de junio de 2011**.

Por "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2011, PARA APOYAR LAS REFORMAS ESTRUCTURALES DE "LA UNIVERSIDAD" PARA ABATIR PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.